



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

670

En la ciudad de Carmona, a 31 de mayo de 2018.

R E U N I D O S

De una parte, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, con N.I.F. 28.664.405 B, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Carmona**, con C.I.F. P4102400A, domiciliado en Carmona, C/ El Salvador, nº 2.

De otra parte, D. Juan José Saucedo García con D.N.I. número 75.435.634-G, en nombre y representación del **Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral** (en adelante O.A.L. CMFI), con domicilio en C/ Carmen Llorca s/n, Edificio HYTASA, 41410 Carmona (Sevilla), con C.I.F. número P-4100030-H, en calidad de Gerente, y a efectos de no incurrir en supuesto de autocontratación, dada la competencia residual del Presidente del OAL CMFI (artículo 16°.f de los Estatutos).

Reconociéndose ambos con la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio.

E X P O N E N

I.- Que al Ayuntamiento de Carmona se le ha concedido subvención a través de Resolución favorable emitida por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, cuya financiación proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado, para la ejecución de acciones formativas de formación de oferta dirigidas a personas trabajadoras desempleadas reguladas en el artículo 11 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, correspondiente al expediente 41/2016/J/0088 número de cursos: 41-0001, 41-0002, 41-0003, 41-0004 y 41-0005.

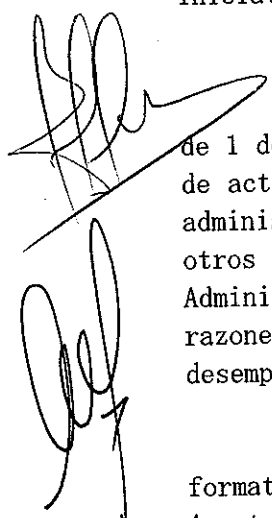
II.- Que el O.A.L. CMFI, es una entidad de derecho público dependiente del Ayuntamiento de Carmona, que según el artículo 4º c), de sus Estatutos (BOP de Sevilla, número 71 de 27 de marzo de 2000), puede *“instrumentar acciones conducentes a un aumento del nivel y calidad de la formación profesional ocupacional y el empleo. Gestionar las Escuelas Taller, Casas de Oficio, Cursos de Formación Profesional Ocupacional, Experiencias mixtas de Formación y Empleo, Talleres de Empleo y cuantas actividades, cursos, programas y proyectos de formación sean concedidos al Ayuntamiento por las distintas Administraciones Autónomas o Estatales, así como las derivadas de convenios de colaboración con las Entidades, Empresas o Asociaciones interesadas y las actividades que genere*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

u organice este Centro” .

III.- Que en atención a lo dispuesto en el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Carmona de fecha 12 de enero de 2016, se hace constar que el presente convenio está referido a una iniciativa de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. Expediente 41/2016/J/0088), y en la que participa el Ayuntamiento de Carmona, en la medida que ésta lo determina en cada actuación. Todo ello sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de competencias distintas a las propias y a las atribuidas por delegación (artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en Andalucía), para el ejercicio cuando proceda, de iniciativas propias del Ayuntamiento en esta materia.



IV.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

V.- Que la gestión, organización y control de todas las acciones formativas en que participa el Área de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona se hace a través del Organismo Autónomo Local Centro Municipal de Formación Integral.

Es el O.A.L. CMFI y no el propio Ayuntamiento el que cuenta con personal administrativo, que tienen como funciones las tareas técnicas y administrativas en materia de formación, dando así una respuesta adecuada a los problemas que surgen con la puesta en marcha, procedimiento y gestión de todas las acciones formativas; y con personal técnico capacitado para la realización de las funciones de tutorización y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas, sean financiadas con fondos municipales propios o sean financiadas a través de subvenciones concedidas por otras entidades.

Así consta en informe conjunto de fecha 1 de septiembre de 2017.

VI.- Que, se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 c) 2. de la Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, “Costes asociados de la actividad formativa” en su apartado a) los costes de personal de apoyo tanto interno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Siendo el coste máximo subvencionable 50 euros brutos por personal de apoyo/hora. Este personal será el dedicado a estas actividades en el centro presencial donde se ejecuten las acciones formativas.

VII.- Que, según la Resolución de 29 de Agosto de 2016, en su Resuelvo Vigésimocuarto: Justificación de la subvención: Punto 2 Preparación, tutorías y evaluación: Se imputarán por este concepto el coste de las horas de personal propio y/o externo dedicadas a la preparación de clases, tutorías y evaluación de la impartición de las acciones formativas. Para costes de personal interno, se admitirá la imputación en concepto de tutoría y evaluación de un máximo de 10% de las horas de la acción formativa, calculadas en número de horas por número de personas participantes. El coste de estas hora será el coste/hora del personal interno cuyo gasto se imputa. El coste máximo subvencionable será 50 euros brutos hora.

En base a lo anterior, a lo que se atribuye efectos de Memoria Justificativa según lo previsto en el artículo 50.1 LRJSP, ambas partes suscriben el presente convenio para el apoyo de las tareas administrativas y de tutorización de los cursos de Formación para el Empleo correspondientes al expediente 41/2016/J/0088 con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio regular la realización de las tareas administrativas de apoyo que suponen la puesta en marcha, seguimiento, finalización y justificación económica; y la realización de tutorización y evaluación de la fase lectiva de los cursos, por parte del personal del O.A.L. CMFI de los cursos de F.P.E. concedidos al Ayuntamiento de Carmona correspondientes al expediente al expediente 41/2016/J/0088 número de cursos: 41-0001, 41-0002, 41-0003, 41-0004 y 41-0005.

SEGUNDA: El O.A.L. CMFI pone a disposición del Ayuntamiento de Carmona:

*Personal de apoyo administrativo formado por D^a. Josefa Cuevas Jiménez con D.N.I. número 28.602.601-P y D^a. M^a Ángeles Espino Sánchez con D.N.I. número 28.749.692-Z, para la realización de todas las tareas necesarias que conlleva la puesta en marcha, planificación, seguimiento, control, cumplimentación de fichas técnica, comunicación de inicio, fichas de inicio, de incidencias y fin, búsqueda y concertación de prácticas no laborales del alumnado, captación del alumnado, controles de asistencia, realización de pedidos, realización de memoria de actuaciones y justificación económica de los cursos de F.P.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

concedidos al Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

*Personal de tutorización y evaluación de la fase teórica a D. José Luis Román Cruz con D.N.I. número 28.526.085-J, para la realización de dichas funciones en los cursos de F.P.E. concedidos al Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

TERCERA: El O.A.L. CMFI estima que el personal de apoyo va a dedicar al menos dos horas diarias por curso a la realización de las tareas señaladas en la estipulación segunda, siendo el importe estimado a imputar por curso:

CURSO	FECHA EJECUCIÓN	HORAS DEDICACIÓN	COSTE HORA	IMPORTE
41-0001 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	08/11/17 al 23/03/18	135	12,63 ¢	1.705,05 ¢
41-0002 Promoción Turística Local e Información al Visitante	01/12/17 al 10/07/18	172	12,63 ¢	2.172,36 ¢
41-0003 Dinamización de Activ. De Tiempo Libre Educat. Inf. y Juvenil	12/02/18 al 23/05/18	62	12,63 ¢	783,06 ¢
41-0004 Confección y Publicación de Pág. Web	02/04/18 al 21/09/18	112	12,63 ¢	1.414,56 ¢
41-0005 Actividades de Gestión Administrativa	06/09/17 al 03/07/18	288	12,63 ¢	3.637,44 ¢
TOTAL		769	12,63 ¢	9.712,47 ¢

Así mismo para la imputación de gastos de tutorización y evaluación, el O.A.L. CMFI, según se establece en normativa, las funciones de tutorización y evaluación fuera del horario lectivo no será superior al 10% de las horas de los cursos, teniendo en cuenta el número de alumnado que finalice la acción formativa, siendo el importe a imputar por curso, una vez descontado los gastos del tutor de los módulos de prácticas profesionales no laborales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CURSO	HORAS TUTORIZACIÓN Y EVALUACIÓN	NÚMERO ALUMNADO FINALIZADO	COSTE HORA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MÁXIMO IMPUTAR A
41-0001 Docencia de la Formación Profesional para el Empleo	18	14	16,55	4.468,50	1.156,00
41-0002 Promoción Turística Local e Información al Visitante	9	14	16,55	2.234,25	1.218,00
41-0003 Dinamización de Activ. De Tiempo Libre Educat. Inf. y Juvenil	0	15	16,55	0	0
41-0004 Confección y Publicación de Pág. Web	16	15	16,55	3.972,00	1.312,00
41-0005 Actividades de Gestión Administrativa	48	13	16,55	11.916,00	2.912,00
TOTAL				22.590,75	6.598,00

El OAL CMFI, a la finalización de cada curso, emitirá al Ayuntamiento de Carmona dos documentos de Gasto Suplido, uno en concepto de "gastos de tutorización y evaluación", y otro en concepto de "gastos de personal de apoyo para la puesta en marcha, gestión, coordinación, seguimiento y justificación económica" indicando el nombre y número de curso, este documento irá acompañado de cuadro explicativo indicando el número de horas imputadas.

El OAL CMFI, a la finalización de cada curso, emitirá al Ayuntamiento de Carmona documento de Gasto Suplido en concepto de "gastos de personal de apoyo para la puesta en marcha, gestión, coordinación, seguimiento y justificación económica", indicando, en cada uno de ellos, el nombre y número de curso. Dichos documentos irán acompañados de cuadros explicativos donde se indicarán el número de horas que dicho personal dedique al curso en cuestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CUARTA: El Ayuntamiento de Carmona se compromete al pago de estos gastos de personal de apoyo y de personal de tutorización y evaluación, al O.A.L CMFI a través de transferencia bancaria, en un plazo inferior a tres meses contados a partir de la fecha de finalización del curso en cuestión.

QUINTA: Tanto el Ayuntamiento de Carmona como el O.A.L. CMFI se comprometen a que el importe a imputar en cada curso en concepto mencionados no superará los importes subvencionados para cada concepto.

SEXTA: Cualquier cambio o modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente Convenio habrá de ser pactada para ser válida, previo acuerdo de las partes, mediante escrito que se adjuntará como anexo del presente documento.

SÉPTIMA.- La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

OCTAVA.- La eficacia de este acuerdo se extiende desde la fecha de inicio de la actuación formativa, 1 de septiembre de 2017, y hasta la completa realización y justificación del mismo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, las partes suscriben el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

O. A. L. CMFI
Fdo.: D. Juan José Saucedo
Gerente

**O.A.L. CENTRO MUNICIPAL
DE FORMACIÓN INTEGRAL**
C.I.F./P. 4.100.030 - H
C/ Camino de Marruecos, s/n
EDIFICIO HYTASA
41410 CARMONA (Sevilla)

Ayuntamiento de Carmona
Fdo.: D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez
Alcalde-Presidente